



“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181725000012/2025.
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R0012/2025.
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181725000012**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 17 de enero de 2025.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 10 de enero de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000012**, en el que solicita lo siguiente: *“De acuerdo con la respuesta a la solicitud de información 201181724000243 de este mismo Sujeto Obligado, se informó que los municipios de San Pedro Mexitepec; San Mateo del Mar; San Miguel del Puerto; San Pedro Huamelula; San Pedro Tapanatepec; Villa de Tututtepéc; Santa María Colotepec; Santa María Huatulco; Santa María Tonameca; Santiago Pinotepa Nacional; Santo Domingo Tehuantepec; Santos Reyes Noapla mantienen adeudos en el entero de la recaudación 2024 por el cobro de derechos por el uso y goce de la zona federal marítimo terrestre (Zofemat) en términos del artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos. Quisiera saber: 1.- A qué monto ascendía el adeudo del entero en 2024 de cada uno de estos municipios señalados 2.- Si lo cubrieron al terminar 2024 o si se mantiene el adeudo Adjunto solicitud 201181724000243” «sic»;* y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1.0.3. y 76 fracciones V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181725000012**.

Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0009/2025, de fecha 13 de enero de 2025, a la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Ingresos, mediante oficio número SF/SI/DIR/0144/2025, de fecha 16 de enero de 2025, signado por el titular de dicha Subsecretaría, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO. - Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 10 de enero de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000012**, mediante el oficio número SF/SI/DIR/0144/2025, de fecha 16 de enero de 2025, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO. - Se adjunta al presente, copia simple del oficio número SF/SI/DIR/0144/2025, de fecha 16 de enero de 2025, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga,



“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial “General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria”, edificio “D”, Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181725000012**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

VICTOR HUGO SANTANA RUÍZ

C.c.p. Expediente
ACH

Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

58.11/01/2025



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal

RECIBIDO
17 ENE 2025

Sección:	Subsecretaría de Ingresos Dirección de Ingresos y Recaudación.
Oficio Número:	SF/SI/DIR/0144/2025
Asunto:	Se da respuesta al folio 201181725000012/2025

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
ARCHIVO DE ASUNTOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 16 de enero de 2025.

DR. ABEL ANTONIO MORALES SANTIAGO,
PROCURADOR FISCAL.
PRESENTE

RECIBIDO
17 ENE 2025
10:10

ATN. LIC. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ,
JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y
DIFUSIÓN Y PERSONAL HABILITADO DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

En atención al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0009/2025 de fecha 13 de enero del presente, referente a la solicitud de información con folio número 201181725000012/2025, solicita realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos de las áreas administrativas de esta Subsecretaría y proporcionar al solicitante, lo siguiente:

"De acuerdo con la respuesta a la solicitud de información 201181724000243 de este mismo Sujeto Obligado, se informó que los Municipios de San Pedro Mixtepec; San Mateo del Mar; San Miguel del Puerto; San Pedro Huamelula; San Pedro Tapanatepec; Villa de Tututepec; Santa María Colotepec; Santa María Huatulco; Santa María Tonameca; Santiago Pinotepa Nacional; Santo Domingo Tehuantepec; Santos Reyes Nopala, mantenían adeudos en el entero de la recaudación 2024 por el cobro de derechos por el uso y goce de Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT) en términos del artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos. Quisiera saber: 1.- A qué monto ascendía el adeudo del entero en 2024 de cada uno de estos municipios señalados. 2.- Si cubrieron al terminar 2024 o si se mantiene el adeudo."

PRIMERO: De una búsqueda exhaustiva a los documentos, datos, sistemas y archivos de la Subsecretaría de Ingresos; así como derivado de la búsqueda instruida a los archivos y expedientes a los que tiene acceso la Dirección de Ingresos y Recaudación, se hace de su conocimiento, respecto a **1.- A qué monto ascendía el adeudo del entero en 2024 de cada uno de estos municipios señalados**, se procede a aclarar que no existe un monto de adeudo del entero 2024, sino una falta de reporte en la recaudación y por consecuencia del entero de los ingresos que dichos Municipios obtendrían por concepto de los derechos por el uso y goce de la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT), derivado del otorgamiento de los permisos y concesiones para su uso.

Derivado de lo antes señalado, en cuanto a la pregunta **2.- Si cubrieron al terminar 2024 o si se mantiene el adeudo**, solo el Municipio de Santa María Huatulco, reporto y entero ingresos por conceptos de los derechos de la ZOFEMAT del ejercicio 2024.

Pag. 1 de 2

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900 Ext. 23146



SEGUNDO: Tenga a esta Subsecretaría de Ingresos, dando respuesta al oficio SF/PF/DNAJ/UT/0009/2025.

Lo que se informa con la facultad prevista en los artículos 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracciones I y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 4 numeral 1.2, 8 fracción IV, 48 fracción XXXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SUBSECRETARIO DE INGRESOS



MTRO. HEYNER RAMÍREZ RAMÍREZ

C.c.p. Expediente

HRR/Lcg